

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y OBRAS PREVISTAS EN EL **PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)**, PREVISTA EN EL ANEXO TÉCNICO NÚM. 01 / 2025, DEL ANEXO DE EJECUCION PROAGUA NÚM. 06 - 01 / 2025, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2025, EN COINVERSIÓN CON EL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES**, EN ADELANTE "FISE" Y EL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**, EN ADELANTE "FAISMUN", AMBOS DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)**; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN ADELANTE "EL ESTADO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR: LA **C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SPFYA ", LA **ARQ. MARISOL NERI LEÓN**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, EN ADELANTE "LA SEIDUM"; LA **LICDA. VIRIDIANA VALENCIA VARGAS**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES DEL ESTADO DE COLIMA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEBIINSOM"; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COLIMA, EN ADELANTE "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL LA **LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA**; EL SÍNDICO MUNICIPAL EL **LIC. NOE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**; EL SECRETARIO MUNICIPAL EL **LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ** Y LA DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA EN ADELANTE "COMAPAC" LA **T. A. LUCIA VALENCIA SALAZAR**; Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMOS QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA OBLIGARSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025 EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, CELEBRARON UN CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN LAS MATERIAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y CULTURA DEL AGUA, EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD, EN CUYA CLÁUSULA TERCERA SE ESTABLECIÓ QUE LAS



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA



ACCIONES DE LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, SE FORMALIZARÁN A TRAVÉS DE ANEXOS DE EJECUCIÓN Y TÉCNICOS, CONVENIOS DE CONCERTACIÓN O EL INSTRUMENTO QUE DETERMINE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

2. CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (**PROAGUA**), A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2025 (EN LO SUCESIVO LAS **REGLAS DE OPERACIÓN**), QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS RELATIVOS AL CITADO PROGRAMA, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO CONTRIBUIR A INCREMENTAR Y SOSTENER LAS COBERTURAS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, MEDIANTE EL APOYO EN EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACCIONES QUE PERMITAN AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA A LAS LOCALIDADES RURALES Y URBANAS.
3. CON FECHA 04 DE JUNIO DE 2025, SE FIRMÓ EL ANEXO TÉCNICO NÚM. 01 / 2025, ASÍ COMO EL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 06 - 01 / 2025, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (**PROAGUA**).
4. EN EL APARTADO VI.2 DEL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 06 - 01 / 2025 ANTES CITADO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, SE COMPROMETIÓ A SUSCRIBIR, EN SU CASO, CON LAS INSTANCIAS EJECUTORAS O PARTICIPANTES CORRESPONDIENTES, LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL **PROAGUA** Y LA ATENCIÓN DE LOS COMPROMISOS QUE DE ELLOS DERIVEN, ASÍ COMO A REALIZAR POR SÍ O POR CONDUCTO DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS, LA IMPLEMENTACIÓN, PROMOCIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL EN LAS LOCALIDADES BENEFICIADAS CON EL **PROAGUA**, CON BASE EN EL ESQUEMA QUE LE PROPORCIONE LA "**CONAGUA**" PARA TAL EFECTO.
5. EL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)** TIENE COMO OBJETIVO EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS E INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN



OBJETIVO A FIN DE CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DEL REZAGO EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA. LOS COMPONENTES **"FISE"** Y **"FAISMUN"**, DEBERÁN BENEFICIAR DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA, O A POBLACIÓN QUE HABITA EN LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO GRADO DE REZAGO SOCIAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. **(LGDS)**, ASÍ COMO EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA **(ZAP)**, URBANAS Y RURALES.

6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA APOYAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 05 DE FEBRERO DE 2025 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EN SUS COMPONENTES DENOMINADOS FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), Y SE COMUNICA EL MONTO DEL COMPONENTE INDÍGENA NO DISTRIBUIBLE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE FEBRERO DE 2025, CORRESPONDEN AL ESTADO DE COLIMA, LA CANTIDAD DE \$527,193,013.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRECE PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DE LOS CUALES \$63,903,445.00 (SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), SON PARA EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES Y \$463,289,568.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), SON PARA EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

7. EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES **"FISE" 2025**, COMPRENDE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL QUE, PARA EL CASO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025,



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

CELEBRADA POR EL SUBCOMITÉ SECTORIAL DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES DEL COMITÉ ESTATAL, COMO PARTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COLIMA, SE APROBARON LAS PROPUESTAS DE OBRAS Y ACCIONES A EJECUTAR CON DICHO FONDO.

8. CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025, SE SUSCRIBIÓ EL ANEXO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA METODOLOGÍA QUE EL ESTADO DE COLIMA APLICARÁ PARA LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERCIÓN DEL FAISMUN, FIRMADO EL 24 DE FEBRERO DE 2025, EN CUYO PASO NÚMERO 8, SE ESTABLECIÓ EL AJUSTE DE ASIGNACIÓN FAISMUN 2025, POR REDONDEO, DEL CUAL SE DESPRENDE QUE AL MUNICIPIO DE COMALA LE CORRESPONDE UNA ASIGNACIÓN QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$38,910,691.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

9. EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. **"FAISMUN" 2025**, COMPRENDE OBRAS Y ACCIONES SOCIALES BÁSICAS E INVERSIONES EN LOS RUBROS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DRENAJE QUE, PARA EL CASO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COLIMA EN LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025, CELEBRADA POR EL SUBCOMITÉ SECTORIAL DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES DEL COMITÉ ESTATAL, COMO PARTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COLIMA, SE APROBARON LAS PROPUESTAS DE OBRAS Y ACCIONES A EJECUTAR CON DICHO FONDO.

10. LA PUBLICACIÓN DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS), TIENEN POR OBJETO ESTABLECER LAS DISPOSICIONES, CATÁLOGOS, PLAZOS Y RESPONSABILIDADES QUE DEBEN OBSERVAR LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS, LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS; PARA LA DISTRIBUCIÓN, PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS), EN SUS



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

COMPONENTES, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN). ASIMISMO, SE ESTABLECIÓ LA POSIBILIDAD DE REALIZAR PROYECTOS EN CONCURRENCIA CON OTROS RECURSOS, DE DISTINTAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, PARA POTENCIAR LA INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PUDIENDO REALIZARSE ENTRE LOS COMPONENTES FISE Y FAISMUN, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS PÚBLICOS DE OTRAS DEPENDENCIAS Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, O EN CON RECURSOS DEL SECTOR PRIVADO.

DECLARACIONES

I.- "EL ESTADO" DECLARA QUE:

I.1.- LA "LA SPFya", ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 60, 61, 66 y 110, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 1, 17 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

I.2.- LA **C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO**, ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA SEGÚN SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU PERSONA POR LA C. GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021, Y SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8, SEGUNDO PÁRRAFO, 12, 32 FRACCIONES I Y XI Y 35, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO, COMO LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA RECAUDACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA DE LOS CAUDALES PÚBLICOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 110, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 35, NUMERAL 1, FRACCIONES XI, XXIX Y XXXII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

I.3.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO "C", DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA



DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SITA AVENIDA EJÉRCITO MEXICANO, ESQUINA CON EL TERCER ANILLO PERIFÉRICO, COLONIA EL DIEZMO, COLIMA, COLIMA.

I.4.- LA **"LA SEIDUM"** COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, TIENE A SU CARGO LAS FUNCIONES Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LE ENCOMIENDAN LOS ARTÍCULOS 60, 61 Y 66, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 1, 12, 17 FRACCIÓN V, 32 FRACCIONES I Y XI Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

I.5.- LA **ARQ. MARISOL NERI LEÓN**, CUENTA CON FACULTADES PARA REALIZAR ESTE CONVENIO, POR NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021, SUSCRITO POR LA C. GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA, QUE LA ACREDITAN COMO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

I.6.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CAMINO REAL NÚMERO 435, EN LA COLONIA MORELOS, EN COLIMA, COLIMA.

I.7.- LA **"SEBIINSOM"** ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, TIENE A SU CARGO LAS FUNCIONES Y EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LE ENCOMIENDAN LOS ARTÍCULOS 60, 61 Y 66, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 1, 6, 8 SEGUNDO PÁRRAFO SEGUNDO, 12, 17 FRACCIÓN IV, 32 FRACCIONES I Y XI Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

I.8.- ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO ESTATAL, ENCARAGADA DE OFRECER PROGRAMAS Y APOYOS AL PUEBLO, A TRAVÉS DE RECURSOS EN ESPECIE Y MONETARIOS, CON EL PROPÓSITO DE CREAR PROGRAMAS PARA COMBATIR LA POBREZA. PROPORCIONA BIENES Y PRODUCTOS DE INTERES SOCIAL A PERSONAS NECESITADAS, INCLUYENDO APOYOS, SERVICIOS ESPECIALES, DESPENSAS BASICAS, ENTRE OTROS.

I.9.- LA **LICDA. VIRIDIANA VALENCIA VARGAS**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES DEL ESTADO DE COLIMA, CUENTA CON



FACULTADES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN INHERENTES A LAS FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA C. GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA EL DÍA 01 DE JULIO DE 2024, Y SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

I.10.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO "B", DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SITA CALLE LATERAL DEL TERCER ANILLO PERIFÈRICO S/N ESQUINA CON EJÈRCITO MEXICANO, COLONIA EL DIEZMO, COLIMA, COLIMA.

II.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

II.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90 Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y 2, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CONSTITUYE LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, CON EL PROPÓSITO DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES, ASÍ COMO PARA ARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, SIENDO LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CUYA FINALIDAD CONSISTE EN PROMOVER LA GESTIÓN DE SUS INTERESES, PROTEGER Y FOMENTAR LOS VALORES DE LA CONVIVENCIA LOCAL Y PRESTAR LOS SERVICIOS BÁSICOS QUE ÉSTA REQUIERA.

I.2.- QUE LA **LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL**, ES LA EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DEL CABILDO Y QUE TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.





I.3.- QUE EL **LIC. NOE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO**, TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES, DE PROCURACIÓN, DEFENSA, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE ÉSTE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

I.4.-QUE EL **LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO MUNICIPAL** TIENE FACULTADES Y OBLIGACIONES PARA REFRENDAR CON SU FIRMA TODOS LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN X, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

I.5.-QUE TIENEN SU DOMICILIO LEGAL EN LEONA VICARIO NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, COMALA, COLIMA, MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.

II.- "COMAPAC" DECLARA QUE:

II.1.- TIENE EL CARÁCTER DE ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO No. 128 QUE APRUEBA Y DECLARA LEGALMENTE CONSTITUIDA LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL CONSTITUCIONAL "EL ESTADO DE COLIMA" EL 11 DE FEBRERO DE 1984 Y POR LOS ARTÍCULOS 15, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA, PUBLICADA ÚLTIMA REFORMA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

II.2.- TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS QUE SE REQUIERAN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3º, 5º, 7º, 13º FRACCIONES I, II, III, IV, V; 20 FRACCIONES XI, XII, XXVI, Y XXIX Y 29 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA, EN LAS QUE SE ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD DE LA "COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA" EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y



ALCANTARILLADO, LAS CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO DEL SISTEMA, LAS ATRIBUCIONES DE LOS ORGANISMOS OPERADORES Y LAS DE SU DIRECTOR GENERAL.

II.3.- SU REPRESENTANTE LEGAL ES LA **T. A. LUCIA VALENCIA SALAZAR**, Y TIENE EL CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN MÁXIMO ORGANO DE GOBIERNO DE SU REPRESENTADA.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LEONA VICARIO NÚMERO TRES 3 COLONIA CENTRO, COMALA, COLIMA, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.

IV.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

IV.1.- SUS REPRESENTANTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN.

IV.2.- ES VOLUNTAD DE "**LAS PARTES**" FORTALECER Y PARTICIPAR EN UNIFICAR RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL QUE REQUIERE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE COMALA EN EL QUE PARTICIPARÁ LA "**CONAGUA**" Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.

IV.3.- TIENEN INTERÉS EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) Y DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)**

IV.4.- UNA VEZ RECONOCIDA PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE PARA ELLO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL CONVENIO, CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES PARA LA LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PREVISTAS EN EL ANEXO TÉCNICO NUM. 01 / 2025, DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de
Infraestructura, Desarrollo
Urbano y Movilidad

Colima se transforma
CONTIGO

TRATAMIENTO (**PROAGUA**), FORMALIZADAS EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2025, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, MISMAS QUE CONSISTEN EN:

1. EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, CASETA DE CLORACIÓN Y OBRA EXTERIOR DEL POZO PROFUNDO "LA PRESA" EN LA ZONA SUR DE COMALA.
2. REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE ZACUALPÁN PTAR 2, COL.

LAS OBRAS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA SERAN EJECUTADAS POR "**LA SEIDUM**", DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL ANEXO TÉCNICO NUM. 01 / 2025, RELATIVO AL PROGRAMA AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA).

SEGUNDA. - "LA SEIDUM" SE OBLIGA A:

A).- PUBLICAR LA CONVOCATORIA QUE CONTENGA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, REALIZANDO TODOS LOS PROCEDIMIENTOS QUE DE ÉSTA SE DERIVEN, HASTA LA ADJUDICACIÓN DE DICHAS OBRAS. LO ANTERIOR, EN APEGO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LAS LEGISLACIÓN FEDERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO PROAGUA Y EL PROYECTO EJECUTIVO, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EL PRESUPUESTO BASE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNA.

B).- ELABORAR EL PROGRAMA DE OBRA, AVANCE Y DESARROLLO DEL PROGRAMA, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS NÚMEROS GENERADORES, ESTIMACIONES COMPLETAS, VOLÚMENES, CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, BITÁCORA, ESTUDIOS DE MERCADO, PRUEBAS DE LABORATORIO (PRUEBAS ÍNDICE) EN CASO DE REQUERIRSE; INTEGRANDO A LOS EXPEDIENTES ADEMÁS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: COTIZACIONES, NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA OBRA POR ESCRITO DEL CONTRATISTA O NOTA DE BITÁCORA, FINIQUITO DE LA OBRA, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, CROQUIS, FOTOGRAFÍAS, GARANTÍAS DE LEY, DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO GENERADO EN



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

Camino Real 435, José María Morelos 28017 Colima, Col.



LAS OBRAS, Y EN GENERAL, TODO LO RELACIONADO CON LAS LEYES ESTATAL Y FEDERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, GENERANDO TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE EVIDENCIEN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

C). - LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS, QUE SE HACE MENCIÓN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN COORDINACIÓN CON **"LA COMAPAC"** GENERANDO EVIDENCIA DEL MONITOREO.

D) A RETENER AL CONTRATISTA EL PAGO DEL DERECHO PREVISTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, EQUIVALENTE AL 1.5 POR CIENTO SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO Y ENTERAR LOS IMPORTES RETENIDOS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. DICHS RECURSOS SERÁN DESTINADOS A **"LA COMAPAC"** PARA LA OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO E INVERSIÓN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.

E). - RESGUARDAR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA ORIGINAL DEL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIA DE ESTE CONVENIO.

F). - CONSTITUIR UNA CONTRALORÍA SOCIAL QUE VERIFIQUE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS CONVENIDAS, EN CUMPLIMIENTO CON **LAS REGLAS DE OPERACIÓN**.

G). - INFORMAR MENSUALMENTE A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE COLIMA Y A **"LA COMAPAC"** SOBRE LOS AVANCES FÍSICO- FINANCIEROS DE LAS OBRAS QUE SE ALUDEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.

H). - HACER ENTREGA A **"LA COMAPAC"** DE LAS OBRAS A QUE SE HACEN MENCIÓN EN LA CLÁUSULA PRIMERA UNA VEZ CONCLUIDA, PARA SU OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, HACIÉNDOLO CONSTAR EN EL ACTA RESPECTIVA.

I). - IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE CONTROL NECESARIAS, A FIN DE QUE EL EXPEDIENTE UNITARIO DE LAS OBRAS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INTEGRADOS, ORDENADOS Y PROTEGIDOS AL CONCLUIR EL EJERCICIO FISCAL.





J). - APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES AL CONTRATISTA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS DE OBRA Y GENERAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE DICHO PROCEDIMIENTO.

K). - ENTREGAR A **"LA COMAPAC"** UN TANTO DE TODA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA EN TÉRMINOS DE ESTA CLÁUSULA.

TERCERA. - "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA COMAPAC" SE OBLIGA A:

A). - CUBRIR A **"LA SPFYA"** LA CONTRAPARTE DEL ORGANISMO OPERADOR DE LAS OBRAS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO Y QUE ASÍ APARECEN EN EL ANEXO TÉCNICO NÚM. 01 / 2025, RELATIVO AL PROGRAMA AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA). MISMAS QUE CONSISTEN EN:

1. EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN, CASETA DE CLORACIÓN Y OBRA EXTERIOR DEL POZO PROFUNDO "LA PRESA" EN LA ZONA SUR DE COMALA.
2. REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE ZACUALPÁN PTAR 2, COL.

EL COSTO DE LAS OBRAS SERÁ POR UN TOTAL DE \$7´281,034.54 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.), DE LOS CUALES \$3´109,167.60 (TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) CORRESPONDE A LA APORTACIÓN DE EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (**PROAGUA**), A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA **"LA CONAGUA"**; \$2´085,933.47 (DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.) CORRESPONDE A LA APORTACIÓN DE **"EL ESTADO"**, A CARGO DE LA APORTACIÓN DE EL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES "FISE"** Y \$2´085,933.47 (DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.) CORRESPONDE A LA APORTACIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**; A CARGO E LA APORTACIÓN DE EL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL "FAISMUN"**, AMBOS DEL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)**.



- B). - COORDINARSE CON **"LA SEIDUM"**, EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.
- C). - ENTREGAR A **"LA SEIDUM"**, EL PROYECTO EJECUTIVO, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EL PRESUPUESTO BASE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNA.
- D). - VERIFICAR QUE LOS INMUEBLES EN LOS QUE HABRÁ DE LLEVARSE A CABO LAS OBRAS, NO PRESENTEN PROBLEMAS LEGALES RESPECTO A SU PROPIEDAD O CUALQUIER OTRO QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA.
- E). - UNA VEZ QUE SEAN TERMINADAS LAS OBRAS QUE SE HACEN MENCIÓN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, RECIBIRLAS PARA SU OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN RESPECTIVA.
- F). - VERIFICAR QUE **"LA SEIDUM"** LLEVE A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL NECESARIAS A FIN DE QUE LOS EXPEDIENTES UNITARIOS DE LAS OBRAS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INTEGRADOS, ORDENADOS Y PROTEGIDOS AL CONCLUIR EL EJERCICIO FISCAL.
- G). - LLEVAR EL ARCHIVO DEL TANTO DE TODA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA POR **"LA SEIDUM"** EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.
- CUARTA. - "LAS PARTES"**, CONVIENEN EN DESTINAR EL 1% (UNO POR CIENTO) DEL PRESUPUESTO OBTENIDO POR EL **PROAGUA**, PARA GASTOS O CONTRATACIONES INDIRECTAS ORIGINADAS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONVENIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.
- QUINTA. - "LA SPFYA"** SE OBLIGA A MINISTRAR OPORTUNAMENTE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS QUE SERÁN EJECUTADAS POR LA **"LA SEIDUM"**, TANTO LOS RECURSOS FEDERALES COMO LAS CONTRAPARTES QUE AL EFECTO LE SEAN DEPOSITADOS.
- SEXTA. - LA "SEBIINSOM"** SERÁ LA RESPONSABLE ANTE EL SUBCOMITÉ DE DESARROLLO SOCIAL, DE LOS RECURSOS DE **"EL ESTADO"** Y **"EL AYUNTAMIENTO"**; QUE CORRESPONDE A LA APORTACIÓN DE EL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES "FISE"** Y EL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES**



DEL DISTRITO FEDERAL "FAISMUN", AMBOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS).

SÉPTIMA. - "LA SEIDUM" y "LA COMAPAC", UNA VEZ TERMINADAS LAS OBRAS SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, ELABORARÁN DE MANERA CONJUNTA CON "EL AYUNTAMIENTO" EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CON EL OBJETO DE QUE "LA COMAPAC", SE HAGA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y EN GENERAL, DEL MANEJO DE LAS OBRAS SEÑALADAS EN EL CITADO ANEXO TÉCNICO.

OCTAVA. - **APLICACIÓN DE RECURSOS.** "EL AYUNATMEINETO" Y "LA COMAPAC" ACEPTA QUE "LA SPFYA" APLIQUE Y VIGILE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS OBRAS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONVENIO, Y SE EJERZAN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES FEDERALES Y ESTATALES APLICABLES A LA MATERIA.

NOVENA. - **RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.** LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE LAS DUDAS O DISCREPANCIAS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SEAN RESUELTAS DE MUTUO CONSENTIMIENTO ENTRE "LAS PARTES".

EN CASO DE NO SER POSIBLE EL CONSENTIMIENTO DE "LAS PARTES", SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

DÉCIMA. - **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO, PARA LO CUAL, LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES RESPECTIVAS, SURTIRÁN EFECTO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA PRIMERA. - SON CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN:

- A) POR ACUERDO DE "LAS PARTES";
- B) POR RESCISIÓN, CUANDO SE DETERMINE QUE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS MINISTRADOS FUERON UTILIZADOS CON FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONVENIO O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL MISMO., Y





- C) CUANDO SE PRESENTEN CONDICIONES POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, QUE EN CUALQUIER FORMA SEAN AJENOS A LA VOLUNTAD DE LOS OTORGANTES Y QUE MOTIVEN INCUMPLIMIENTO POR UNA DE LAS PARTES DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONVENIO.

ESTAS CAUSAS DEBERÁN ESTAR PLENAMENTE COMPROBADAS Y JUSTIFICADAS, OBLIGÁNDOSE LA PARTE QUE SE ENCUENTRE EN ESTE SUPUESTO, A PRESENTAR AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES DE OCURRIDO EL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, CUALQUIER AVISO, REQUERIMIENTO O SOLICITUD A CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**, DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONVENIO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, DEBIENDO CONSIDERARSE ADECUADAMENTE OTORGADOS SI SE ENTREGAN EN PERSONA O SE ENVIA POR CORREO REGISTRADO O CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBIDO, DIRIGIDO A CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** EN SU CASO, O A LAS ÚLTIMAS DIRECCIONES QUE RESPECTIVAMENTE SE HUBIEREN NOTIFICADO MEDIANTE AVISO DE UNA PARTE O DE OTRA.

DÉCIMA TERCERA. - NINGUNA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ CEDER O TRANSFERIR PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA CUARTA. - MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE AL EXPRESAR SU VOLUNTAD EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO SE HAN ACTUALIZADO ERROR, DOLO, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, MALA FE Y EN GENERAL, NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULAR O INVALIDAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

DÉCIMA QUINTA. - MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN ESTA CIUDAD DE COLIMA Y POR ENDE RENUNCIAN A CUALQUIER JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

DÉCIMA SEXTA. - DEL PERSONAL. EL PERSONAL DE **"LAS PARTES"** QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE CUALQUIER ACCIÓN DERIVADA



DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN CON LA CUAL SE TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, INDEPENDIEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE DICHA INSTITUCIÓN O EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN A QUE FUE ASIGNADO.

SI EN LA REALIZACIÓN DE UNA DE LAS OBRAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A **"LAS PARTES"**, ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE AQUELLAS, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON NINGUNA DE **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

LEÍDO QUE FUE POR **"LAS PARTES"**, EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, POR QUINTUPPLICADO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL ESTADO"



C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



ARQ. MARISOL NERI LEÓN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD



LICDA. VIRIDIANA VALENCIA VARGAS
SECRETARIA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de
Infraestructura, Desarrollo
Urbano y Movilidad

Colima se transforma
CONTIGO

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. NOE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
SINDICO MUNICIPAL



LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR "COMAPAC"



T. A. LUCIA VALENCIA SALAZAR
DIRECTORA GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y OBRAS PREVISTAS EN EL **PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)**, PREVISTA EN EL ANEXO TÉCNICO NÚM. 01 / 2025, DEL ANEXO DE EJECUCION PROAGUA NÚM. 06 - 01 / 2025, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DE "EL ESTADO", "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA COMAPAC" DE COMALA, COLIMA, A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

Camino Real 435, José María Morelos 28017 Colima, Col.